



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 0241 DE

(28 FEB. 2023

"Por la cual se deroga un nombramiento provisional y se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que revisada la planta global de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se verificó que el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 (Ref. 134) de la Dirección de Relaciones Comerciales se encuentra en vacancia definitiva y en proceso de provisión definitiva mediante concurso a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil bajo el No. OPEC 170083.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, señala que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los funcionarios de carrera tendrán derecho a ser encargados en éstos si acreditan (i) los requisitos para su ejercicio, (ii) poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, (iii) no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y (iv) su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que, con fundamento en lo anterior, el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General del Ministerio realizó el estudio de las historias laborales de los servidores de carrera administrativa, con el fin de verificar quiénes cumplían los citados requisitos exigidos para ejercer en encargo el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 de la Dirección de Relaciones Comerciales.

Que concluida dicha verificación, el Grupo de Talento Humano atendiendo el procedimiento establecido en la guía "para el otorgamiento de encargos código TH-GU-007", publicó el día 2 de noviembre de 2022, por el término de cinco (5) días hábiles, el estudio No. 79-2022 realizado para proveer en encargo el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 (Ref. 134) de la Dirección de Relaciones Comerciales.

Que durante el término establecido de postulación, comprendido entre el 03 y el 09 de noviembre de 2022 no se recibió aceptación alguna de los servidores con derechos de carrera que cumplían requisitos.

Que el inciso 3° del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, respecto a la provisión de las vacancias definitivas, establece: "(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."

Continuación de la Resolución, "Por la cual se deroga un nombramiento provisional y se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

Adicionalmente, el artículo 2.2.5.3.3 del citado Decreto en relación con la provisión de las vacancias temporales, señala: "(...) *Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)*"

Que agotado el procedimiento TH-PR-019 denominado "vinculación y retiro" del Proceso de Gestión del Talento Humano, se profirió la Resolución No. 0165 del 1 de febrero de 2023, por la cual se nombró en provisionalidad a la señora SANDRA MILENA ACOSTA ROA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.234.843 de Bogotá, en el empleo en vacancia definitiva de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7 (Ref.: 134), de la planta global, Dirección de Relaciones Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2023, el funcionario BORIS ANTONIO PÉREZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.760.882 manifiesta su interés de encargo en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 de la Dirección de Relaciones Comerciales, previa verificación de cumplimiento de requisitos establecidos para el empleo por parte del Grupo de Talento Humano.

Que en su calidad de empleado público inscrito en el registro público de carrera administrativa, titular del empleo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 13, le asiste el derecho preferencial a ser encargado en concordancia con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que el coordinador del Grupo de Talento Humano del Ministerio certificó el funcionario BORIS ANTONIO PÉREZ VALENCIA cumple con el perfil y los requisitos para desempeñar el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 de la Dirección de Relaciones Comerciales conforme a lo dispuesto en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado." (Subrayado propio)*

Que la resolución No. 0165 del 1 de febrero de 2023, por la cual se nombró en provisionalidad a la señora SANDRA MILENA ACOSTA ROA a la fecha no ha sido comunicada.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario derogar el nombramiento provisional efectuado mediante resolución No. 0165 del 1 de febrero de 2023 y realizar el nombramiento en encargo del servidor Boris Antonio Pérez Valencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Derogar el nombramiento provisional de la señora **SANDRA MILENA ACOSTA ROA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.234.843, en el empleo en vacancia definitiva de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7 (Ref.: 134), de la planta



Continuación de la Resolución, "Por la cual se deroga un nombramiento provisional y se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

global, Dirección de Relaciones Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo., efectuado mediante la Resolución No. 0165 del 1 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO – Encargar al servidor público **BORIS ANTONIO PÉREZ VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.760.882, en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7 (Ref.: 134), de la planta global, Dirección de Relaciones Comerciales, el cual se encuentra en vacancia definitiva, como se relaciona a continuación:

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA
80.760.882	BORIS ANTONIO PEREZ VALENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 – 13 (Ref.: 450)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 – 07 (Ref.: 134)	DIRECCIÓN DE RELACIONES COMERCIALES	\$2.995.712

PARÁGRAFO 1: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2: Una vez posesionado en el citado encargo, cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar los trámites correspondientes a la entrega del cargo que se encontraba desempeñando y presentarse en el área donde se ubica el encargo.

PARÁGRAFO 3: Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente acto administrativo se publicará en la intranet y página web de la entidad, con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Acuerdo 0370 del 22 de diciembre de 2020 de la CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO. – Comunicar al servidor público **Boris Antonio Pérez Valencia**, el contenido de la presente Resolución, a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **28 FEB. 2023**

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,


GERMÁN UMAÑA

Proyectó: Olga Lucía López Mora
Revisó: Ciro González Ramírez
Aprobó: Eida Francy Vargas Bernal